



SECRETARÍA DE
CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE



Al contestar, citar el número:
Radicado:

20252300013471

Fecha: 04-02-2025

RESOLUCIÓN No. 56 DEL 05 DE FEBRERO DEL 2025

“Por la cual se aprueba la reforma del estatuto de la LIGA DE MUAY THAI DE BOGOTÁ”

LA DIRECTORA DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

En ejercicio de las funciones previstas en el artículo 16 del Decreto Distrital 340 de 2020, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Distrital 479 de 2024 y considerando,

CONSIDERANDO

Que el Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales, y en particular, por lo preceptuado en el artículo 27 del Decreto Nacional 525 de 1990, delegó en el Alcalde Mayor de la ciudad, el reconocimiento de la personería jurídica de las entidades sin ánimo de lucro del Distrito Capital.

Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 35 del Decreto Nacional 525 de 1990, las solicitudes de aprobación de reformas estatutarias de las entidades deportivas y recreativas sin ánimo de lucro deberán dirigirse al Alcalde Mayor de Bogotá y se someterán a las mismas formalidades establecidas para el reconocimiento de personería jurídica.

Que el literal b) del artículo 16 del Decreto Distrital 340 de 2020 proferido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, dispone que corresponde a la Dirección de Personas Jurídicas, aprobar e inscribir las reformas estatutarias de las entidades sin ánimo de lucro con fines recreativos o deportivos con domicilio en Bogotá D.C., vinculadas al Sistema Nacional del Deporte conforme a la Ley 181 de 1995, Decreto Ley 1228 de 1995 y demás normas vigentes sobre la materia.

Que el Decreto Distrital 479 de 2024 regula los trámites y actuaciones relacionados con el otorgamiento de personería jurídica, aprobación de reformas estatutarias, negación de personería jurídica, suspensión y cancelación de personería jurídica, inscripción de dignatarios, expedición de certificado de existencia y representación legal, registro y sello de libros de los organismos deportivos con domicilio en Bogotá D.C. vinculados al Sistema Nacional del Deporte.

Página 1 de 4
GMC-MN-01-FR-05. v.1. 23/03/2023

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



RESOLUCIÓN No. 56 DEL 05 DE FEBRERO DEL 2025

“Por la cual se aprueba la reforma del estatuto de la LIGA DE MUAY THAI DE BOGOTÁ”

Que el artículo 266 del Decreto Distrital 479 de 2024, establece los requisitos que deben cumplir las entidades sin ánimo de lucro del Distrito Capital para obtener la aprobación de la reforma estatutaria.

Que mediante la Resolución No. 592 del 06 de septiembre de 2024, proferida por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación Y Deporte, se reconoció personería jurídica a la entidad sin ánimo de lucro denominada LIGA DE MUAY THAI DE BOGOTÁ

Que la LIGA DE MUAY THAI DE BOGOTÁ, es una entidad sin ánimo de lucro, de derecho privado, de utilidad común, de nacionalidad colombiana y su domicilio principal es Bogotá Distrito Capital.

Que mediante escrito radicado con el No. 20247100229992 del 28 de noviembre de 2024, la representante legal de la entidad sin ánimo de lucro denominada LIGA DE MUAY THAI DE BOGOTÁ, solicitó a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte la aprobación de la reforma del estatuto, remitiendo copia del Acta de Asamblea Universal No. 002 del 08 de noviembre de 2024 y demás documentación relacionada en el radicado antes mencionado.

Que la LIGA DE MUAY THAI DE BOGOTÁ, a través de comunicación radicada en esta Secretaría, bajo el número 20247100255222 del 30 de diciembre de 2024, allegó la documentación solicitada.

Que la Dirección de Personas Jurídicas efectuó el estudio de los documentos aportados por la LIGA DE MUAY THAI DE BOGOTÁ, encontrando que el objeto de la reforma sub exámine no es contrario a la moral, al orden público, a las buenas costumbres, ni a las leyes vigentes, cumpliendo así con todos los requisitos de orden fáctico y jurídico que el ordenamiento exige, por lo cual es procedente aprobar la reforma estatutaria a la entidad solicitante, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 181 de 1995, Decreto Ley 1228 de 1995, Decreto Distrital 479 de 2024 y demás normas que les son concordantes.

Que, por las razones expuestas,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la reforma del estatuto de la **LIGA DE MUAY THAI DE BOGOTÁ**, adoptada en la Asamblea Universal No. 003 del 29 de diciembre de 2024. El





SECRETARÍA DE
**CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE**



Al contestar, citar el número:
Radicado:

20252300013471

Fecha: 04-02-2025

RESOLUCIÓN No. 56 DEL 05 DE FEBRERO DEL 2025

*“Por la cual se aprueba la reforma del estatuto de la LIGA DE MUAY THAI DE
BOGOTÁ”*

mismo consta de 15 capítulos y 86 artículos, el cual hace parte integral de la presente resolución, anexo 0005 radicado 20247100255222 del 30 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la representante legal de la **LIGA DE MUAY THAI DE BOGOTÁ**, informándole que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Dirección de Personas Jurídicas y el recurso de apelación ante la Subsecretaría de Gobernanza de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial, o en un diario de amplia circulación, a costa de la **LIGA DE MUAY THAI DE BOGOTÁ**, y enviar un ejemplar del mismo a la Dirección de Personas Jurídicas de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez en firme la presente resolución, el **LIGA DE MUAY THAI DE BOGOTÁ**, deberá remitir copia al Ministerio del Deporte para lo de su cargo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los cinco (05) días de febrero (02) de dos mil veinticinco (2025).

YANETH ASTRID MARIN OSPINA
Directora de Personas Jurídicas

Proyectó: Juan Manuel Poveda Muñoz (Abogado)
Revisó: Lilian Marcela López Torres (Abogada)

Documento 20252300013471 firmado electrónicamente por:	
Sharon Nicole Rodríguez Perdomo	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22 Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 05-02-2025 16:05:20
Yaneth Astrid Marín Ospina	Directora de Personas Jurídicas Dirección de Personas Jurídicas

Página 3 de 4
GMC-MN-01-FR-05. v.1. 23/03/2023

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
**CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE**



Al contestar, citar el número:
Radicado:
20252300013471
Fecha: 04-02-2025

RESOLUCIÓN No. 56 DEL 05 DE FEBRERO DEL 2025

*“Por la cual se aprueba la reforma del estatuto de la LIGA DE MUAY THAI DE
BOGOTÁ”*

	Fecha firma: 04-02-2025 16:53:46
Revisó:	Lilian Marcela López Torres - Profesional especializado 222-19 - Dirección de Personas Jurídicas
Proyectó:	Juan Manuel Poveda Muñoz - Profesional Universitario - Dirección de Personas Jurídicas
 7cbc7faec1bf72f2b50c92a311abe541c04de719497419adad6e97346997cf3a Codigo de Verificación CV: a9e35	

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195

Página 4 de 4
GMC-MN-01-FR-05. v.1. 23/03/2023



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.